

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 28)

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en el anuncio publicado, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras de arreglo de las celdas de la cárcel de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.997,03 pesetas, se anuncia al público que la subasta de dichas obras tendrá lugar en un solo acto, en el Salón destinado para este objeto en el Palacio provincial, el día 14 de Marzo próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Gobernador civil o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El depósito provisional para optar a la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva el 10 por 100.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días durante las horas de oficina.

En caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, y asimismo quedará obligado a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio

de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios y demás gastos que se originen en la subasta y formalización del contrato.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Pedro Mantilla Marín, vecino de esta capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando a ellos la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, y serán extendidas en papel sellado de la clase octava y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día....., se compromete a ejecutar las obras de arreglo de las celdas de la cárcel de esta ciudad, con estricta sujeción al proyecto y a las demás condiciones y requisitos de que está enterado, por la cantidad de..... pesetas (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 24 de Febrero 1922.—
P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Administración de Aduanas de Gijón

Por acuerdo de esta Administración, fecha 18 del actual, se ha declarado provisionalmente el abandono de hecho de 100 sacos y una cajita marcas F. F. G. J. Z., peso bruto 5.600 kilogramos café crudo, procedentes de Santos (Brasil) en el vapor «Catalina» y transbordados en Cádiz al vapor «Aragón», que los condujo a este puerto a la consignación de D. Francisco F. García. Ignorándose el paradero del consignatario se hace público para que se presente a retirarlos previo pago de los derechos correspondientes, advirtiéndose

que en el plazo de veinte días a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Administración las reclamaciones que pudieran hacerse, y que de no formularse ninguna ni efectuarse el despacho dentro del expresado plazo, se procederá a la declaración del abandono definitivo del género a favor de la Hacienda y a su venta en pública subasta.

Gijón, 23 de Febrero de 1922.—
El Administrador, Juan Roldan.
R. al núm. 820

Comandancia de Marina de Gijón

D. Carlos Batalla Diaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de este trozo Manuel Vega Meana, hijo de Manuel y Filomena, natural de Gijón, de diecinueve años de edad y vecino de Gijón.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente Ley de Reclutamiento y con el 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura del mencionado inscripto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Gijón, 21 de Febrero de 1922.—
El Juez instructor, Carlos Batalla.
R. al núm. 799

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayu-

dante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Alvaro Garcia Quirós, hijo de José María y de Rafaela, de 20 años de edad, natural de Bañugues, provincia de Oviedo, y cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos azules, cejas castañas, pelo negro, frente ancha, nariz y boca regular, color moreno y barba ninguna, para que dentro del término de noventa días se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de responder a los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por no haberse presentado en su Trozo de Luanco el día 20 de Diciembre último, para recoger su cartilla naval; advirtiéndole que de no verificarlo como se le ordena será declarado prófugo y sujeto a las responsabilidades que prefiija la vigente Ley de Reclutamiento de la marinería de la Armada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición.

Gijón, 15 de Febrero de 1922.—
Emilio Doce.

R. al núm. 701

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Montes —

Districto Forestal de Oviedo.
Servicio piscícola.—Rectificación.

En el edicto publicado en el número 40 del BOLETIN OFICIAL del 18 del presente mes, se dice que la subasta para el aprovechamiento de la pesca de un trozo del río Narcea, en términos de Cangas de Tineo, tendrá lugar el día primero del próximo mes de Enero, debiendo de entenderse que el acto se celebrará en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo el día primero del próximo mes de Marzo.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 819

—:—

MINISTERIO DEL TRABAJO

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

CENSO ELECTORAL SOCIAL

Continuará

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	Localidad	Provincia	FECHA de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
	c) <i>Moblaje</i>					
»	Colegio de artífices de ebanistería.	Barcelona.	Barcelona.	Noviembre 901.	187	»
	GRUPO 6.º					
	a) <i>Agricultura en general.</i>					
»	Sindicato Caja de Crédito popular.	Cristina.	Badajoz.	11 Abril 920.	114	51
»	Sindicato agrícola católico.	Pozuelo Calatrava.	Ciudad Real.	8 Diciembre 919.	188	»
»	Sindicato agrícola de Quer.	Quer.	Guadalajara.	18 Noviembre 919.	50	27
»	Sindicato agrícola católico de Bellver y Batllia.	Bellver.	Lérida.	16 Agosto 919.	132	205
»	Sindicato agrícola católico.	Coll de Nargó.	Idem.	20 Septiembre 919.	25	»
»	Sindicato agrícola de Viana del Bollo y su término municipal.	Viana del Bollo.	Orense.	10 Octubre 916.	223	124
»	Sindicato agrícola católico «La Concordia».	Algodre.	Zamora.	18 Abril 908.	132	60
»	Sindicato agrícola católico.	Casaseca de Chanas.	Idem.	1.º Enero 920.	191	60
»	Sindicato agrícola católico de Cubillos del Pan.	Cubillos del Pan.	Idem.	23 Mayo 920.	20	16
»	Sindicato agrícola católico.	Dómez.	Idem.	17 Abril 920.	50	»
»	Sindicato agrícola católico.	Fornillos de Aliste	Zamora.	21 Febrero 920.	38	45
»	Sindicato agrícola católico.	Losilla.	Idem.	11 Febrero 920.	48	»
»	Sindicato agrícola católico.	Monumenta.	Idem.	25 Enero 920.	53	53
»	Sindicato agrícola católico.	Morales del Vino.	Idem.	13 Mayo 920.	225	60
»	Sindicato agrícola católico de San Cipriano.	S. Cebrián de Castro.	Idem.	3 Febrero 920.	48	»
»	Sindicato agrícola católico de San Martín.	Martin Valderaduey.	Idem.	15 Diciembre 919.	46	14
»	Sindicato agrícola católico.	Villadepera.	Idem.	22 Febrero 920.	89	»
»	Sindicato agrícola católico de Villanueva de Campeán.	Villanueva Campeán.	Idem.	3 Abril 915.	46	40
»	Sindicato agrícola católico.	Villárdiga.	Idem.	9 Diciembre 919.	39	»
»	Sindicato agrícola católico de San Isidro Labrador.	Villardondiego.	Idem.	21 Diciembre 919.	68	33
	GRUPO 7.º					
	a) <i>Industrias químicas.</i>					
»	Agrupación de Fabricantes de Productos químicos de Cataluña.	Barcelona.	Barcelona.	3 Junio 919.	65	1456
	c) <i>Industrias relativas a Letras, Artes y Ciencias.</i>					
»	Agrupación patronal de las Artes Gráficas de Badalona.	Badalona.	Barcelona.	30 Noviembre 920.	8	42
	GRUPO 8.º					
	<i>Comercio.</i>					
»	Sociedad de comerciantes en carbón mineral.	Barcelona.	Barcelona.	10 Septiembre 910.	46	400
»	Asociación de hoteles, restaurants y similares.	San Sebastián.	Guipúzcoa.	28 Junio 909.	33	»
»	Agrupación de comerciantes de tejidos.	Sevilla.	Sevilla.	16 Abril 920.	47	674

Juntas municipales del Censo electoral

DE PONGA

Don José González y González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ponga. Hago saber: Que esta Junta acordó designar Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las dos secciones de que se compone este concejo, a los individuos siguientes:

Distrito primero, Sección única
Presidente, D. José Bouza Martínez.

Suplente, D. José Sánchez y Sánchez.

Distrito segundo, Sección única
Presidente, D. José Busto Martínez.

Suplente, D. Juan Prieto Traviesa.

Lo que se publica para conocimiento de los que se consideren perjudicados con tal designación puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes dentro de los plazos legales.

Beleño, 9 de Febrero de 1922.—
El Presidente de la Junta, José González.

R. al núm. 596

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Don Daniel Vallina García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el acto celebrado por esta Junta de escrutinio fueron proclamados por la misma Concejales electos los señores siguientes:

Distrito primero, Alameda.

D. Fernando Infanzón Cambor, D. Eugenio Iglesia Cuello y D. Vicente Canteli Campal.

Distrito segundo, Santa Bárbara.

D. Gabino García Corte y D. Severino González Llana.

Distrito tercero, Entrego.

D. Dímas Martínez Fernández, D. Gabino Álvarez Calleja y D. Manuel Blanco Lamuña.

Distrito cuarto, Cocañin.

D. José Fernández Flórez, don Emilio Fernández Rozada y don Avelino Martínez Fernández.

Para que conste y a los efectos oportunos expido el presente en San Martín del Rey Aurelio, a nueve de Febrero de mil novecientos veintidos.—Daniel Vallina.—El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 599

DE GRADO

Don Benito Suárez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy para celebrar el escrutinio general de las elecciones de Concejales últimamente verificadas, han sido proclamados Concejales electos los señores siguientes:

Por el distrito primero

D. Manuel González Plantín y D. David R. Longoria

Por el distrito segundo

D. Antonio López Huerta, don Diego Argüelles Fernández y don Fernando Fernández Rodríguez.

Por el distrito tercero

D. José Villazón Fernández, don Francisco González Menéndez, don Serafin García Miranda y D. Sebastián González del Valle.

Por el distrito cuarto

D. Luis A. Menéndez y D. Ramón Arias Sánchez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visada por el Sr. Presidente en Grado, a nueve de Febrero de mil novecientos veintidos.—Benito Suárez Valdés.—V.º B.º, José González.

R. al núm. 590

DE MIRANDA.

D. José Álvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 1.º de Diciembre último, acordó designar como locales para Colegios electorales de las Secciones de este término, en los que se celebrarán cuantas elecciones puedan tener lugar en el presente año de 1922, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Casa-escuela de niños de esta villa.

Sección segunda.

Casa-escuela de niños de Quintana.

Distrito segundo, Sección primera.

Casa-escuela de niños de San Martín de Lodón.

Sección segunda.

Casa-escuela de Leiguarda.

Distrito tercero, Sección primera.

Casa-escuela de Agüerina.

Sección segunda.

Casa-escuela de Almurfe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Belmonte, Febrero 11 de 1922.—José Álvarez.—V.º B.º, Florentino Arias.

R. al núm. 648

DE SANTO ADRIANO.

D. Joaquín Martínez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santo Adriano.

Certifico: Que esta Junta, en sesión con aprobación de la provincial, acordó designar para hacer entrega de los pliegos de las elecciones que se celebren durante el presente año, la Estafeta de esta capital, única que existe en este término.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Santo Adriano, a 5 de Febrero de 1922.—Joaquín Martínez.

R. al núm. 691

DE VILLANUEVA DE OSCOS.

En sesión celebrada por esta Junta el día 1.º de Diciembre último, a la vez que la designación de local para constituir la Mesa, se acordó señalar la cartería del Estado, sita en esta capital, para depositar en la misma todos los pliegos y certificados que se refieran a las elecciones de todas clases que puedan ocurrir durante el actual año.

Y para cumplir lo ordenado por la Superioridad firmo el presente edicto en Villanueva de Oscos, a 13 de Febrero de 1922.—El Presidente, José López.

R. al núm. 696

DE ONIS.

La Junta municipal que presido, en sesión celebrada el día 1.º de Diciembre último, acordó designar la cartería de Benia para hacer entrega de los pliegos y demás documentos electorales que sean dirigidos a los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas Central y Provincial durante el corriente año, conforme a lo dispuesto en la regla 3.ª de la Circular de la Junta Central, fecha 2 de Julio, e inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 214, del año próximo pasado; y aprobada como se halla esta designación por la Junta provincial, según oficio recibido en este día, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Onís, a 1.º de Febrero de 1922.—El Presidente de la Junta, Manuel García.

R. al núm. 650

DE SOTO DEL BARCO

D. Luis González e Inclán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada en el día de hoy para la proclamación de candidatos a Concejales en las elecciones convocadas para el día cinco de Febrero próximo, de conformidad con el precepto del artículo 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclamó definitivamente elegidos a los candidatos siguientes:

Distrito primero

D. Francisco Fuente Noval, don Amador Abello y González, D. Daniel Alonso y García y D. Rafael Álvarez Velasco.

Distrito segundo

D. Manuel Díaz García, D. Emilio Fernández Corugedo y D. Alfonso Díaz Pulido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del señor Presidente, y con su visto bueno, expido la presente en Soto del Barco y Enero veintinueve de mil novecientos veintidos.—Luis G. Inclán.—V.º B.º, El Presidente, Alfredo Carreño.

R. al núm. 655

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Por la presente se requiere a don Pablo Fernández Ponte, don José Fuente y don Rafael García Cuervo, que no tienen domicilio en esta localidad, para que dentro del término de diez días designen administradores apoderados o representantes suyos debidamente autorizados para entenderse con los mismos en las notificaciones que procedan con relación al expediente de expropiación forzosa por ocupación de terrenos con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Puente de Peñaflores a Santa Cruz de Llanera, y que acudan ante esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado; entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881; la Real orden de 28 de Noviembre de 1906; Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919; hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Grullas de Candamo, 8 de Febrero de 1922.—Celestino García.

R. al núm. 646

Alcaldía de Gijón

D. Fernando Díez Blanco, Letrado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que nombrado por el Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia Fiscal para instruir el expediente contradictorio de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Santiago García Castro, don Pedro Nuñez, don Joaquín Maestre, don José Gallegos y don Tomás Gómez, Sargento de la Guardia civil y Guardias segundos respectivamente del puesto de Somojó de don José Risueño Ribón, Maestro nacional, y al vecino de dicho punto don José Medina García, con motivo de las inundaciones ocurridas en dicho barrio el 21 de Septiembre último, en la que con grave riesgo de sus vidas salvaron a varias personas que se hallaban en inminente peligro de muerte debido a la fuerza y altura de la corriente del agua; visto lo que se dispone en el Real decreto y Reglamento de 22 de Diciembre de 1857 y Real orden de 29 de Julio de 1910, he acordado dar

publicidad a los hechos de cuya justificación se trata a fin de que puedan presentarse declaraciones en pro o en contra de la exactitud de los mismos; es decir, si dichos señores han prestado o no los servicios extraordinarios de referencia en condiciones relevantes, sin recompensa alguna y con riesgo de la propia vida.

Esta información pública queda abierta desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta veinte días después en las oficinas de esta Secretaría municipal, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles.

Consistoriales de Gijón, a 14 de Febrero de 1922.—El Fiscal, Fernando Diez Blanco.

R. al núm. 661

Alcaldía de Soto del Barco

Lista de los Sres. Concejales y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales:

D. Antonio Fernandez Garcia.
Francisco Garcia Alvarez.
Angel Carballo Compá.
Manuel Diaz Garcia.
Nicanor Suarez Garcia.
Casildo Rodriguez Alvarez.
José Gonzalez Carreño.
Fernando Sanchez Gonzalez.
Leonardo Ruiz Garcia.
Roman Diaz Blanco.
Lorenzo Pulido Garcia.
Herminio de la Noval Pulido.

Contribuyentes:

D. Rodrigo de Llano Ponte.
Alfredo Carreño Garcia.
Eduardo Fernandez Garcia Castro.
Manuel Fernandez Muñiz.
Serafin Menendez de la Noval.
Baldomero Menendez Arias.
José Fernandez Garcia Castro.
Eduardo Mieres Fernandez.
Manuel Gutierrez Carbajal.
Manuel Fernandez Gonzalez.
Rafael Alvarez Velasco.
Bernardo Garcia Castro.
Victorio Huerta Suarez.
Nicolás Iglesias Torres.
José Menendez Suarez.
Alvaro Arbesú Palacios.
José Rodriguez Alvarez.
Ramón Tamargo Sanchez.
José Maria Martinez Pulido.
Toribio Perez Lopez.
Luis Sanchez Alvarez.
Generoso Fernandez Fernandez.
Demetrio Lopez Garcia.
José Menendez Areces.
José Garcia Alvarez.
Antonio Gonzalez Suarez.
Aurelio Gonzalez Garcia.
Ildefonso Lahera Seisdedos.
Eduardo Gonzalez Arango.
Antonio Gutierrez Gonzalez.
Perfecto Menendez Gonzalez.
Manuel Martinez Blanco.
Evaristo Martinez Fernandez.
Prudencio Martinez Alvarez.

D. Constantino Gonzalez Fierro.
Armando Muñiz Garcia.
Manuel Arias Inclán.
José Fernandez Azcarate.
Francisco Aguirre Cuervo.
José Garcia Alonso.
Antonio Fernandez Gonzalez.
Guillermo Gonzalez Pulido.
Esteban Garcia de Castro Gonzalez.
Julio Valdés Garcia.
Francisco Menendez Alvarez.
Victoriano Argudín Alvarez.
Benjamin Fernandez Garcia de Castro.
Dionisio Fernandez y Garcia de Castro.

Lo que se publica a los efectos del artículo 29 de la citada ley. Soto del Barco, a 28 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

R. al núm. 354

Alcaldía de Aller

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1922-23 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar el juicio de agravios antelas Corporaciones correspondientes.

Aller, 20 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Benigno Gonzalez Diaz.

R. al núm. 811.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Allande

D. José Blanco Suarez, Juez municipal suplente de Allande, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por haber sido nombrado para otro cargo el que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que ha de proveerse de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre, ambos del año 1920, a cuyo efecto se abre un concurso por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo los aspirantes lo solicitarán del señor Juez de primera instancia del Partido de Tineo, en la forma que disponen las citadas resoluciones; advirtiéndose que este término municipal consta de 8.316 habitantes.

Pola de Allande, Febrero dieciocho de mil novecientos veintidos.—José Blanco.—De su mandado, El Secretario, Marcelino Valledor.

R. al núm. 784

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LASO MADRID, Manuel, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Bustro, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Luis Oliva González, de guarnición en Lugo.

615

ALONSO CUETO, Francisco Juan, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Nueva, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, tejero, de 21 años de edad, estatura 1,580 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos claros, nariz larga, barba afeitada, boca grande, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Luis Oliva González, de guarnición en Lugo.

616

RUISANCHEZ BADA, Celestino Ramón, hijo de Celestino y de Julia, natural de Nueva, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Luis Oliva González, de guarnición en Lugo.

614

CANGAS CASTRO, Antolín, hijo de José y de Concepción, natural de Villahormes, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, tejero, de 21 años de edad, estatura 1,610 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz larga, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Luis Oliva González, de guarnición en Lugo.

613

GARCIA GARCIA, Alfonso, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Gozón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración; comparecerá dentro del término de cuarenta y cinco días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. José López Costa, residente en Ferrol.

622

FERNANDEZ VEIGUELA PEREZ, Manuel, hijo de José y Amadora, natural de Santos, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, estatura 1,604 milímetros, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Roberto Romero Molezúm, residente en Santiago.

603

MENENDEZ GUTIERREZ, Ramón, hijo de Manuel y de Soledad, natural de Soto de Luiña, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, jornalero, de 21 años, estatura 1,670 milímetros, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, de guarnición en Oviedo.

602

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

DE UN RESGUARDO PROVISIONAL DE ACCIONES DEL BANCO HERRERO.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo provisional número 51, a nombre de D. Eusebio Zubillaga, representativo de tres acciones números 195, 196 y 197 del Banco Herrero, y si en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que aparezca el primer anuncio en este sentido, no se presenta ninguna reclamación, se expedirá un duplicado del mencionado resguardo, considerándose cancelado el primero, sin responsabilidad para el Banco respecto al título cancelado, aunque luego se presentare.

Oviedo, 9 de Diciembre 1921.—El Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.